

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021/EXP_01/008681 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 36/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 36/2021 en sus modalidades de suplementos de créditos por importe de novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (998.949,19€) y bajas por anulación por importe de setecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (798.949,19€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **998.949,19€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **798.949,19€**, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Primero. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

GASTOS	
Suplemento de crédito	998.949,19
Total Gastos	998.949,19
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería	200.000,00
Bajas por anulación	798.949,19
Total Financiación	998.949,19

NIVELADO

Segundo. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7F5WBTFR FN3XPK435NAAXEAQ	Fecha	22/10/2021 14:51:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5WBTFR FN3XPK435NAAXEAQ	Página	1/3



REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación	798.949,19
Total Bajas	798.949,19

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Suplementos de crédito	798.949,19
Total Afectación	798.949,19

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	30.000,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	30.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	968.949,19	768.949,19
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	998.949,19	798.949,19

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	200.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	200.000,00

TOTAL EXPEDIENTES	998.949,19	998.949,19
--------------------------	-------------------	-------------------

PROPIUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 36/2021 en sus modalidades de suplementos de créditos por importe de novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (998.949,19€) y bajas por anulación*

Código Seguro de Verificación	IV7F5WBTFRFN3XPK435NAAXEAQ	Fecha	22/10/2021 14:51:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5WBTFRFN3XPK435NAAXEAQ	Página	2/3





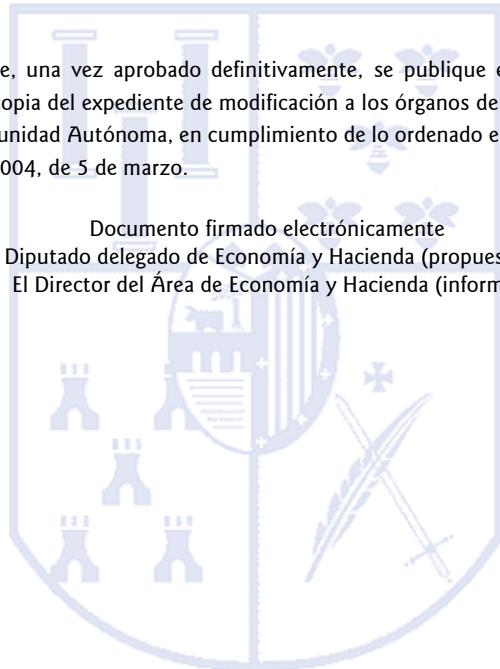
por importe de setecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (798.949,19€).

Segundo. – Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 36/2021*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone por el Diputado Delegado y el Coordinador de Empleo y Desarrollo Rural que, al presente expediente, respecto de la aplicación 2021 26 4330B 489.14.00, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad de los fondos de la subvención que se presupuesta por la finalidad paliativa de la misma al traer causa de una subvención directa autonómica con ajustados plazos de ejecución y justificación, lo que implica celeridad bajo un alto riesgo de pérdida de la misma.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)



Código Seguro de Verificación	IV7F5WBTFR FN3XPK435NAAXEAQ	Fecha	22/10/2021 14:51:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5WBTFR FN3XPK435NAAXEAQ	Página	3/3

